

Exposición Internacional de Arte del Centenario

BUENOS AIRES, 1910



REGLAMENTO GENERAL

Período de la Exposición.

1.—En el año 1910, con motivo del Centenario de la Independencia de la República Argentina, y en cumplimiento del artículo 5.º de la ley número 6.286, se verificará en Buenos Aires la Exposición Internacional de Arte, que se inaugurará el 25 de mayo y será clausurada el 30 de septiembre, y pudiendo ser prorrogada su clausura, este Reglamento será válido también para el periodo de prórroga.

En caso de que fuera necesario retardar por algunos días la fecha de la inauguración, motivada por la construcción de los edificios, ésta será anunciada oportunamente.

Secciones.

2.—La Exposición comprenderá las siguientes «Secciones Internacionales»: Pintura al óleo, acuarela, pastel, dibujo, escultura, arquitectura, arte decorativo, artes gráficas, y las «Secciones Nacionales»: Retrospectiva y bibliografía.

Invitaciones y decoraciones de los salones.

3.—La Comisión Ejecutiva invitará á concurrir oficialmente á todos los principales Estados extranjeros.

La Comisión hace especial solicitud para que cada Estado se encargue de decorar á su costa sus propios salones, para conseguir una

nota particular en el efecto general; reservándose el derecho, en caso contrario, de delegar al Comisario General el encargo de distribuir sus obras en los salones internacionales generales, según la conveniencia del arte.

Los más afamados artistas extranjeros y nacionales serán invitados á tomar parte en este Certamen, sin que sus obras sean sujetas á la aprobación de la Comisión de Aceptación, pero limitando la cantidad á enviarse si así lo exigiera el espacio de que se dispone. Estas invitaciones serán confinadas al buen sentido de las Comisiones de Aceptación de cada país.

Comisión de Aceptación y Delegados en Buenos Aires.

4.—Las obras de los artistas argentinos no invitados especialmente, deberán ser aprobadas por la Comisión de Aceptación.

Con motivo de la gran distancia entre los países de los demás artistas y Buenos Aires, de lo limitado del espacio disponible y de la urgencia del tiempo, la Comisión Ejecutiva, mientras confía en la cooperación práctica de todos para conseguir una colección que represente verdaderamente el arte de cada país, solicitará de parte de los Gobiernos de los varios Estados el nombramiento oficial de una Comisión de Aceptación de cinco miembros, la que, además de hacer las invitaciones conforme al artículo 3.º, proyecte y ejecute la decoración de los salones reservados para cada país, poniéndose de acuerdo para ello con los Delegados de Buenos Aires, nombrados por los señores ministros acreditados ante la República Argentina, para que se asesoren al Comisario General en sus atribuciones de organización, solici-tación y colocación de obras de los artistas de su respectivo país y patrocinen los intereses de los artistas.

Las obras de los miembros de la Comisión de las Subcomisiones y de los Delegados, serán admitidas sin previo examen de la Comisión de Aceptación.

Compras oficiales.

5.—En las pequeñas Exposiciones artísticas que se celebran cada año en Buenos Aires, se compran cuadros y estatuas por más de un millón de francos. Con motivo de esta Exposición Internacional, además de las adquisiciones particulares, el Poder Ejecutivo, los Gobiernos de las Provincias, la Municipalidad de Buenos Aires y las de las

principales ciudades del interior, concurrirán con la liberalidad que las distingue á la adquisición de obras de arte. Se tratará de suministrar oportunamente la suma total de las adquisiciones oficiales.

Premios.

6.—Para cada Sección, en el caso y en la proporción que la Subcomisión estime oportuno, se asignaran los siguientes premios: Gran premio, medalla de oro, medalla de plata, medalla de cobre y menciones de honor.

Notificación y entrega de las obras.

7.—Las obras deberán ser notificadas en la República Argentina directamente al Comisario General, y, en el extranjero, á los Ministros Argentinos, ó á las Comisiones de Aceptación, ó al Sr. Ernesto de la Cárcova, Avenue de l'Ópera 32, París, durante el mes de Febrero, en doble ejemplar, según los formularios distribuidos por el Comisario General, sin cuyo consentimiento no podrán hacerse modificaciones después de remitido el formulario.

Las obras deberán ser entregadas á la «Exposición Internacional de Arte en Buenos Aires» (República Argentina), Plaza San Martín, antes del fin del mes de Abril.

Fletes de ferrocarriles, de navegación, desembalaje, reembalaje y primas de seguros.

8.—La Comisión Ejecutiva abonará los gastos de desembalaje y reembalaje de las obras, como también los gastos de ferrocarriles, navegación y seguro de vuelta, una vez terminada la Exposición.

Clausurada la Exposición, en caso de que las obras sean vendidas ó tengan destino diferente de su punto de partida, los fletes y demás gastos subsiguientes estarán á cargo del expositor.

Las obras deberán ser embaladas según las instrucciones que el Comisario General indique en el formulario de las notificaciones, no haciéndose responsable la Comisión de los eventuales desperfectos que puedan verificarse durante el transporte.

Las obras tendrán seguro contra incendio, mientras dure la Exposición, siendo las primas á cargo de la Comisión Ejecutiva.

Para los efectos del seguro mencionado, los propietarios y artistas que no quieran vender sus obras, deberán indicar su valor.

Tarjetas de entrada para los expositores.

9.—Los expositores tendrán una tarjeta de entrada permanente y gratuita.

Ventas.

10.—En el formulario de notificación, el expositor deberá hacer constar si la obra es destinada á la venta, indicando el precio, el que no podrá ser modificado una vez abierta la Exposición, sin el consentimiento del Comisario General.

El Comisario General representa á los expositores en la venta de sus obras, percibiendo por cuenta de la Exposición el 10% sobre el precio de venta, aunque sea hecha por el artista, propietario ó sus delegados, y siendo entendido que una obra indicada *vendible*, no puede ser notificada nuevamente como no *vendible*, sin pagar el porcentaje establecido; quedan igualmente sujetas al pago de porcentaje, las obras vendidas después de clausurada la Exposición, comprobando que la venta fué en realidad hecha durante el tiempo que estuvo abierta al público.

En el caso que la venta sea concluida al mismo tiempo por el Comisario General y por el expositor ó su representante, la venta hecha por el Comisario General tiene la preferencia y es válida.

El precio de la compra será pagado por mitad en el acto de la adquisición y la otra mitad á la clausura de la Exposición.

Franquicias de Aduana.

11.—La Comisión obtendrá las franquicias de Aduana para las obras y los objetos que concurren á la Exposición; pero en caso de las ventas en el país, los derechos correspondientes estarán á cargo de los expositores.

Catálogo oficial.

12.—El Comisario General se hará cargo de la publicación del catálogo oficial ilustrado.

Reproducciones gráficas.

13.—Para la reproducción gráfica de las obras expuestas es necesario el explícito consentimiento de los respectivos expositores ó de sus representantes.

Comunicaciones.

14.—Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al «Comisario General de la Exposición Internacional de Arte del Centenario», calle Cangallo 827, Buenos Aires (República Argentina).

Cuando los edificios de la Exposición estén bastante adelantados, el cambio de dirección será oportunamente indicado.

*
* * *

Delegados extranjeros en Buenos Aires nombrados por los señores Ministros de las Legaciones extranjeras ante la República Argentina:

Alemania: Sres. Carlos Nordmann y Paul Mattig.

Austria-Hungría: Sres. Antonio Voegelé y José Markovic.

Bélgica: Sr. Julio Dormal.

Chile: Sr. Carlos Henriquez.

España: Sr. José Artal.

Estados Unidos: Sres. Francis B. Purdie y Edmund P. Graves.

Francia: Sres. E. Le Monnier y E. Hugé.

Inglaterra: Sres. W. B. Boadle y C. Kay-Robertson.

Italia: Comm. Prof. G. Moretti y Cav. Lorenzo Pellerano.

Noruega: Sres. Alejandro Christophersen.

Países Bajos: Sres. Joh. J. Doyer y Juan A. Waldorp.

Suecia: Sr. Stellan Mörner.

Comisión Nacional del Centenario.—Presidente, Dr. Marcos Avellaneda, Ministro del Interior de la República Argentina.

Comisión Ejecutiva de la Exposición Internacional de Arte del Centenario.—Presidente, Sr. Manuel J. Güiraldes, Intendente de la Ciudad de Buenos Aires.

Vicepresidente, Sr. Paul B. Chambers.

Tesorero, Sr. Joh. J. Doyer.

Secretario, Sr. Alfredo G. Torcelli.

Vocales, Sr. Juan A. Buschiazzo, Sr. Lucio Correa Morales, señor Julio Dormal, Sr. Juan M. Ferrari, Sr. Alejandro Ghigliani, Sr. Rinaldo Giudici, Dr. Pedro Lagleyse, Dr. Francisco Moreno, Dr. Luis Ortiz Basualdo, Dr. Ernesto Pellegrini, Sr. Eduardo Sivori, Sr. Carlos Thays.

Comisario General, Dr. Ricardo Ligonto.

